



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.939.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "C" - N° 159785-5 - Fichero N° 53, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03249-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Presidente Comunal de San Antonio solicita, mediante nota obrante en el expediente citado, el préstamo o alquiler de una topadora propiedad del Municipio, para ser utilizada en la limpieza del basural y reacondicionamiento de ciento cincuenta metros de calle pública Bulevar Saguier.-

Que la Secretaría de Planeamiento y Servicios Públicos informa que puede haber disponibilidad para alquilar el equipo solicitado por la Comuna de San Antonio y la Secretaría de Hacienda informa, según Decreto N° 11277, el costo por hora de la máquina incluida mano de obra.-

Que, habiéndose comunicado a la Comuna en cuestión el importe de alquiler, ésta-mediante nota de fecha 02 de octubre del corriente - acepta abonar el mismo.-

Que es intención de la Municipalidad de Rafaela colaborar, dentro de las disponibilidades, con las Comunas vecinas que no cuenten con equipos propios para realizar obras de mejoras dentro de su ejido urbano, y que por sus bajos recursos no pueden recurrir a Empresas Privadas.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a alquilar una motoniveladora con personal municipal incluido, a la Comuna de San Antonio para ser utilizada en la limpieza del basural de esa localidad como así también en el reacondicionamiento de ciento cincuenta metros (150 mts.) de calle pública bulevar Eduardo Saguier.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la liquidación pertinente por el alquiler de la unidad Motoniveladora con personal municipal incluido, de acuerdo al tiempo que demande su utilización por parte de la Comuna solicitante.-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los catorce días del
mes de noviembre de mil nove-
cientos noventa y seis.-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. RUBEN J. PAVETTI
VICE-PRESIDENTE 1º
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA